

**MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO**  
**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,**  
**ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**  
**CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL**

**2024-2027**

FOLIO: **0994/2025**

TIZAYUCA, HGO. A 9 DE DICIEMBRE DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: FINCADO

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: HABITACIONAL

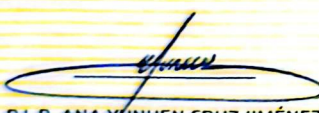
AL NORTE: 11.10 ONCE METROS, DÍEZ CENTÍMETROS, CON CALZADA GUADALUPE.  
AL SUR: 11.10 ONCE METROS, DÍEZ CENTÍMETROS CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE VÁ DE ORIENTE A  
PONIENTE 2.50 DOS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS DE ANCHO, HACIA CALZADA DE GUADALUPE.  
AL ORIENTE: 12.50 DOCE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON SEÑALAMIENTO.  
AL PONIENTE: 12.50 DOCE METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS CON CALZADA GUADALUPE.

PROPIETARIO: ALEJANDRA AGUILAR SAUCEDO

CALLE: SAK TREE HUB No.: 1 MANZANA: \*\*\* LOTE: \*\*\*

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: \_\_\_\_\_ CIUDAD: TIZAYUCA, HIDALGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL 1 PARA LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.

  
P.L.D. ANA YVONNE CRUZ JIMÉNEZ  
DIRECTORA DE CONTROL URBANO

FIRMA DEL PROPIETARIO

ARQ. LAURA ADRIANA FONSECA RINCÓN

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamiento Humano, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, o en igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes, entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarse cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.